INFORME PARA DESEMBOLSO CON CARGO A RESERVA PRESUPUESTAL EJECUTADA COMO VALOR LIQUIDO CERO
GRUPO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ASUNTO: Sexto desembolso Contrato FAZNI-GGC-738-2019, con No. de DRXCL ***FAZNI 1121-001.***

De acuerdo con el otrosí No. 2 y el otrosí No.4, del contrato FAZNI-GGC-738-2019 en su CAPITULO IV- ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ítem 4.3 Pagos Durante la Etapa previa, en la cual se establece el hito b) con parte de los recursos con cargo a la vigencia 2020, remitimos para su trámite la aprobación del desembolso que se describe a continuación:

> *"(...) b) El 10% del valor del contrato por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.798.668.518,40) correspondiente TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($338.509.151,00) de la vigencia 2019 y* ***MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.460.159.367,40)*** *de la vigencia 2020, cuando el Contratista presente al MME cada uno de los informes de los usuarios replanteados (actividad 4 de la etapa 1 del anexo 2), suscrito por el contratista y el interventor, actividad que representa el 10% de avance de ejecución contrato, cuyo pago se realizara de manera parcial y proporcional al número de usuarios validados en el replanteo frente al número de usuarios total beneficiados de conformidad con el informe que se presente. Por usuario corresponde a un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($ 1.824.207). (...)"*

> *"(...)* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para los recursos FAZNI constituidos como rezago presupuestal y que no puedan ser ejecutados en la siguiente vigencia, se dará aplicación del mecanismo "Valor Líquido Cero" en concordancia con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019 y en documento D.G.C.P.T.N No. 01/2020 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, aprobado por el CONFIS en certificación del 23 de julio de 2020.*

> *El supervisor deberá autorizar a través del sistema NEON la ejecución de la reserva presupuestal constituida mediante el procedimiento de tesorería "Valor Liquido cero"; con lo cual el Grupo de Gestión Financiera y Contable y el Grupo de Ejecución Presupuestal realizarán el procedimiento en SIIF NACION para el registro de la orden de pago valor liquido cero.*

> ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Para el giro de los recursos al Encargo Fiduciario constituido por el CONTRATISTA (OPERADOR DE RED), por la DGCPTN:*

> *1. El CONTRATISTA (OPERADOR DE RED) deberá presentar al MINISTERIO junto con la solicitud de desembolso por medio del cumplimiento del hito respectivo de conformidad*

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

con la presente cláusula, certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado.

2. El supervisor deberá radicar ante el Grupo de Ejecución Presupuestal los documentos requisito para realizar el giro de los recursos, adjuntando adicionalmente la certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado, junto a la autorización y justificación del giro de los recursos al encargo fiduciario.

3. El Grupo de Ejecución Presupuestal remitirá a la DGCPTN los documentos citados en el numeral anterior, solicitando la autorización y tramite de giro de estos recursos. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que del valor que haciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.460.159.367,40) con recursos de la vigencia 2020, se encuentra un saldo por pagar de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($16.417.945,35),** por tanto, se comunica que la solicitud de desembolso fue recibida mediante comunicación con radicado No. 1-2024-012216 del 22 de marzo del 2024, por parte de ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P. correspondiente a recursos FONDO FAZNI, vigencia 2020; teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a las condiciones establecidas de acuerdo con la modificación en el contrato FAZNI-GGC-738- 2019.

- **Justificación Supervisor:** Teniendo en cuenta que el contrato FAZNI GGC-738-2019 mediante el otrosí N°9 establece la instalación de 956 Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales, el contratista ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. remite la factura en cumplimiento del requisito establecido en el literal b) del Numeral 4.3 Pagos Durante previa del l CAPÍTULO IV – ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO modificado a través de Otrosí No.2 y No. 4 del contrato FAZNI GGC-738-2019, y anexa a su solicitud los siguientes documentos en cumplimiento del hito:

 - Aprobación por parte de la interventoría CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020 del pago parcial del Segundo desembolso de la Etapa Previa.
 - Certificación del cumplimiento en seguridad social y parafiscales,
 - Certificaciones bancarias,
 - Factura No. EC 4086.

- **Certificación del saldo de la cuenta**: De acuerdo con la información presentada en la certificación anexa a este informe, se evidencia que el saldo en la cuenta bancaria es menor al 20% del último desembolso realizado.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Saldo en fiducia o cuenta	***Valor ultimo desembolso***	***20% del último desembolso***	***No. Cuenta***
$ 316.777.431,61	$3.732.740.697,20	$746.548.139,44	*220-040-26102-6*

- **Descripción de localización:**

Departamento	***Municipios***	***Valor de participación antes de IVA***
META	***MACARENA***	$ 16.355.557,16
IVA		$ 62.388,19
VALOR TOTAL		$ 16.417.945,35

Considerando lo anterior, me permito solicitar se realice el desembolso por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS *($ 16.417.945,35)*** *con cargo al documento de recaudo por clasificar* ***No. FAZNI 1121-001*** de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO	EMPRESA	NIT ENCARGO FIDUCIARIO	NOMBRE ENCARGO FIDUCIARIO	TIPO CUENTA BANCARIA	BANCO	No. CUENTA BANCARIA	VALOR DESEMBOLSO VIGENCIA 2020 (CON CARGO A REZAGO VALOR NETO CERO)
FAZNI -GGC-738-2019	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P	800.141.235- 0	395204 - E.F ELECTROCAQUETA FAZNI 738	Ahorros	POPULAR	220-040-26102-6	$16.417.945,35

Elaboró. Miller Stiven Perez Malpica
Revisó: Ana Maria Vargas M.
Juan Camilo Puerto JCPR

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180